

gasNatural

AVISO DE OFERTA PÚBLICA BONOS ORDINARIOS 2000 POR \$195.000.000.000.00

- 1. ENTIDAD EMISORA:** GAS NATURAL S.A. E.S.P., sociedad con NIT número 800.007.813-5 y domicilio principal en Bogotá D.C. (Av. 40ª No. 13-09).
- 2. AUTORIZACIÓN:** La presente emisión fue autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GAS NATURAL S.A. E.S.P. en su reunión del 24 de marzo de 2000 tal como consta en el Acta No. 030 del 24 de marzo de 2000. El reglamento de emisión fue aprobado por la Junta Directiva de GAS NATURAL S.A. E.S.P., en sesiones realizadas el 5 de mayo y 13 de junio de 2000, según Actas No. 116 y 118 respectivamente.
- 3. MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN, CANTIDAD DE BONOS QUE SE EMITEN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA:** El monto total de la emisión de bonos es Ciento Noventa y Cinco mil millones de pesos (\$195.000.000.000.00) moneda legal. Se emitirán treinta y nueve mil (39.000) bonos ordinarios con un valor nominal de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000,00) cada uno. La inversión mínima es de cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000.00) es decir, un (1) bono y en múltiplos de cinco millones.
- 4. MONTO DE LOS BONOS QUE SE OFRECEN:** La presente oferta correspondiente al segundo tramo de la Emisión se hace por un monto de cincuenta mil millones de pesos m.l. (\$50.000.000.000.00) moneda legal.
- 5. DESTINATARIOS:** El público en general.
- 6. PLAZO DE COLOCACIÓN Y VIGENCIA DE LA OFERTA:** El plazo para la colocación del presente tramo será de dos (2) años contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del primer aviso de oferta pública, esto es, el 17 de julio de 2000.
La vigencia de la oferta será de dos (2) días hábiles a partir del día hábil siguiente a la publicación del presente aviso y su cierre se verificará a las doce del mediodía (12:00 m) del último día del plazo indicado, o antes cuando se suscriban la totalidad de los bonos.
- 7. LEY DE CIRCULACIÓN:** Los bonos serán a la orden. La transferencia de la
- 12. AGENTE DE PAGO DE LOS INTERESES Y DEL CAPITAL:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia – DECEVAL realizará la custodia y administración y actuará como agente de pago de la emisión. Así mismo, ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de la Emisión.
- 13. REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS:** Fiduciaria del Comercio S.A. – FIDUCOMERCIO S.A.
- 14. CALIFICACIÓN Y RAZONES DE LA MISMA:** AA+ otorgada por la Sociedad Calificadora de Valores Duff & Phelps de Colombia. Esta calificación significa: Emisiones con muy alta calidad crediticia. Los factores de protección son muy fuertes. El riesgo es modesto, pero puede variar ligeramente en forma ocasional por las condiciones económicas.
Los aspectos técnicos de la calificación se encuentran plasmados en el prospecto de colocación numeral 1.15.
- 15. MECANISMO DE COLOCACION:** Los bonos serán colocados en el mercado de capitales colombiano mediante oferta pública: El mecanismo de colocación que se utilizará, será el de underwriting al mejor esfuerzo, de acuerdo con el contrato suscrito para tal efecto con la Corporación Financiera Ganadera, contrato que fue cedido a BBVA Valores Ganadero S.A. Comisionista de Bolsa.
El mecanismo de adjudicación de oferta que se empleará para la colocación de bonos para cada tramo será el de subasta, en las siguientes condiciones:
 1. Para cada plazo y tasa de referencia (IPC o DTF), se hará primero una clasificación de las demandas usando como criterios en su orden: La tasa de rentabilidad (de menor a mayor) y el monto (de mayor a menor para tasas iguales). En caso de que dos o más demandas presenten coincidencia en los criterios señalados y si el monto disponible es menor al valor agregado de dichas demandas, se asignará a prorrata el monto disponible de las mismas.
 2. Una vez recibidas las demandas el emisor definirá el monto a adjudicar para cada uno de los plazos, sin que la suma para todos los plazos exceda el valor de la oferta. Sin embargo, el emisor podrá decidir no otorgar nin-

7. **LEY DE CIRCULACIÓN:** Los bonos serán a la orden. La transferencia de la titularidad de los bonos se hará mediante anotaciones en cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores de DECEVAL y serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Bogotá, Medellín y Occidente.

8. **PLAZO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS QUE SE OFRECEN:**

SERIE	PLAZO	RENDIMIENTO MAXIMO
Serie E	5 años	DTF + 2.70% IPC + 8.20%
Serie G	7 años	DTF + 2.90% IPC + 8.50%

Para la liquidación de los intereses se tomará:

- El DTF nominal trimestre anticipado vigente el día en que se inicie el respectivo período de causación de los intereses, adicionado en los puntos determinados de acuerdo con el mecanismo establecido en el numeral 15 del presente aviso de oferta.
- La variación porcentual del IPC nacional acumulado doce (12) meses certificado por el DANE y que corresponda a la del mes inmediatamente anterior al día en que finalice el período de causación de intereses (o en su defecto el del último mes certificado por el DANE), y se multiplicará por los puntos determinados de acuerdo con el mecanismo establecido en el numeral 15 del presente aviso de oferta según la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad} = [(1 + \text{Variación porcentual del IPC durante los últimos 12 meses calendario completos}) \times (1 + \text{Margen})] - 1$$

El plazo de los bonos se contará a partir de la fecha de emisión del título.

9. **PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:** Los bonos devengarán intereses año vencido o en su equivalente trimestre o semestre vencido sobre los saldos de capital, a solicitud del suscriptor inicial del bono.
10. **PAGO DEL CAPITAL:** Una redención única al vencimiento "Bullet".
11. **GARANTÍA:** La presente emisión está respaldada por el patrimonio de la Entidad Emisora.

el valor de la oferta. Sin embargo, el emisor podrá decidir no otorgar ninguna asignación de montos.

3. Según su conveniencia (menor tasa de interés) con base en las demandas presentadas se fijará la tasa única de rentabilidad de cada plazo (tasa de corte) para la adjudicación del tramo correspondiente, de tal manera, que las demandas con tasas superiores a estas serán eliminadas y las que tengan tasas iguales o inferiores a estas serán aceptadas adjudicándose a todas las demandas aceptadas, los montos demandados a la tasa de corte respectiva.
4. Con base en lo anterior, el colocador procederá a asignar el monto que corresponda a cada uno de los proponentes.
5. El cierre de las ofertas se verificará a las 12:00 m. del día hábil siguiente a aquel en que se realice la publicación del aviso de oferta del tramo correspondiente.
6. El saldo pendiente por colocar al final de la subasta se podrá colocar en un siguiente tramo.
7. El valor de la inversión realizada deberá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción.
Los bonos tendrán mercado secundario a través de las Bolsas de Valores de Bogotá, Medellín y Occidente.
16. **ADQUISICIÓN DE LOS BONOS:** La suscripción de los Bonos podrá efectuarse a través del Agente Líder de la Colocación. Se tendrá como agente líder en la colocación a BBVA Valores Ganadero S.A., Comisionista de Bolsa, ubicado en la Carrera 7 # 71-52 Torre A Piso 9 de Bogotá, D.C.
17. **BOLSAS DE VALORES DONDE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS:** Bolsa de Bogotá, Bolsa de Medellín y Bolsa de Occidente.
18. **PROSPECTO DE COLOCACIÓN:** El prospecto de colocación se encuentra a disposición de los inversionistas en la Superintendencia de Valores, en las Bolsas de Valores de Bogotá, Medellín y Occidente, en las oficinas de BBVA Valores Ganadero S.A. Comisionista de Bolsa, ubicadas en la Carrera 7 # 71-52 Torre A Piso 9 de Bogotá, D.C.
19. **CODIGO DEL BUEN GOBIERNO:** GAS NATURAL S.A. E.S.P. manifiesta que no tiene código de buen gobierno y está sujeta al Régimen de Transición establecido en el Artículo 11 de la resolución 0275 del 23 de mayo de 2001 expedida por la Superintendencia de Valores.

Junio de 2001

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL TÍTULO O LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.